ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Secretario General - ISBA

RESOLUCIÓN ISBA N° 120/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y AULAS DEL ISBA* ID N° 401885 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*

Asunción, 22 de noviembre de 2021

VISTO: Memorándum DFA N°68/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021; y.

CONSIDERANDO: Que, a través del memo de referencia la Dirección de Administración y Finanzas del ISBA ha solicitado se dicte resolución de Adjudicación del Llamado a Concurso de Ofertas N° 2/2021 *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y AULAS DEL ISBA* ID N° 401885 del Instituto Superior de Bellas Artes, remitiendo anexo al mismo proforma de Resolución *"…por la cual se adjudica (…) a la firma MAQPY S.A., por un total de 229.942.000 G. (doscientos veintinueve millones novecientos cuarenta y dos mil)…"* señalándose, igualmente, que dicha proforma ha sido remitida a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Secretaría General;

Que, a través del Informe del Comité de Evaluación N° 4/2021, tenido a la vista, se ha recomendado la adjudicación del Concurso de Ofertas Nº 2/2021 *"ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y AULAS DEL ISBA"* ID N° 401885 del Instituto Superior de Bellas Artes a la firma MAQPY S.A., por un total de 229.942.000 G. (doscientos veintinueve millones novecientos cuarenta y dos mil);

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* dispone expresamente que todos los organismos del Estado y sus respectivas dependencias deberán ajustar su actuar, en cuanto a la administración financiera, a las normas básicas y procedimientos establecidos en el mencionado cuerpo normativo, estableciendo, igualmente en su artículo 71 que las Unidades de Administración y Finanzas serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación;

Que, el artículo 102, inc. e) del Decreto N° 8127/2000. *"Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley n° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* expresamente dispone que la Unidades de Administración Financiera deberán administrar el proceso *"En materia de Adquisiciones, Bienes y Servicios: Adquisiciones (compras, suministros, control del cumplimiento de las normativas para la contrataciones con proveedores), control de almacén (control de calidad, ubicación de materiales, registros de entradas y salidas, niveles máximos y mínimos de stock, seguridad e higiene), control de bienes muebles e inmuebles (altas, bajas, traspasos, documentación de resguardo de bienes, regularización de propiedad), impresiones (talleres e imprentas), servicios generales (correspondencia, archivo general, mantenimiento preventivo y correctivo de muebles e inmuebles, limpieza general, dotación de combustible, control de vehículos, asignación de choferes, servicios de transporte, seguridad y vigilancia)"*;

Mgr. Roberto Ayala Hornung
Encargado de Despacho
Dirección General I.S.B.A.

Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Secretario General - ISBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Secretario General - ISBA

RESOLUCIÓN ISBA N° 120/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y AULAS DEL ISBA* ID N° 401885 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*

Que, el artículo 1° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, al tiempo de establecer el Sistema de Contrataciones del Sector Público, dispone que *"…tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas…"*

Que, por Ley 3439/07 *"Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"* fue creada la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "DNCP";

Que, por Decreto N° 2992/19, ha sido reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

Que, por Ley 6672, fue aprobado el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, por Decreto N° 4780/2021, ha sido reglamentada la Ley N° 6672/2021, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*;

Que, de conformidad con lo peticionado por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del memorándum de referencia, y los procedimientos de rigor llevados adelante por sus dependientes, corresponde adjudicar el Llamado a Concurso de Ofertas N° 2/2021 *"ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y AULAS DEL ISBA"* ID N° 401885 del Instituto Superior de Bellas Artes, a la firma MAQPY S.A., por un total de 229.942.000 G. (doscientos veintinueve millones novecientos cuarenta y dos mil);

Que, el artículo 53 de la Ley 4995 *"De Educación Superior"* expresamente dispone que *"Los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General…"*, y, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Instituto Superior de Bellas Artes, el Director General es la máxima autoridad institucional, responsable de la conducción, administración y representación del ISBA, teniendo entre otras funciones *"Dictar resoluciones institucionales, conforme a las competencias que le otorgan este Estatuto y los reglamentos;*

Que, por Resolución ISBA Nro. 66, de fecha 22 de julio de 2021, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto del ISBA, el Director General del Instituto Superior de Bellas Artes Encargó la atención del Despacho de la Dirección General al Mgtr. Roberto Ramón Ayala Hornung, por el tiempo que dure su reposo médico;

Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Secretario General - ISBA

Mgr. Roberto Ayala Hornung
Encargado de Despacho
Dirección General I.S.B.A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Secretario General - ISBA

RESOLUCIÓN ISBA N° 120/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y AULAS DEL ISBA* ID N° 401885 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ISBA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Concurso de Ofertas N° 2/2021 *"Adquisición de Muebles para Oficinas Administrativas y Aulas del ISBA"* ID- 401885, a la firma MAQPY S.A., por un total de 229.942.000 G. (doscientos veintinueve millones novecientos cuarenta y dos mil); correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad al siguiente detalle:

MAQPY S.A.

°: 1 - Computadora Personales PC de Escritorio									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56121502-001	Silla con Pupitre	Unidad	UNIDAD	170	MAQMOVEIS	PARAGUAYA	547.000	92.990.000
2	56121510-001	Pupitres de Profesor	Unidad	KIT-JUEGO	8	MAQMOVEIS	PARAGUAYA	1.224.000	9.792.000
3	56101520-001	Armario de Metal	Unidad	UNIDAD	12	MAQMOVEIS	PARAGUAYA	3.536.000	42.432.000
4	56101520-002	Armario de Madera	Unidad	UNIDAD	12	MAQMOVEIS	PARAGUAYA	1.614.000	19.368.000
5	56121015-001	Estantes móviles para Libros	Unidad	UNIDAD	16	MAQMOVEIS	PARAGUAYA	1.481.000	23.696.000
6	56101520-001	Armario de Metal	Unidad	UNIDAD	14	MAQMOVEIS	PARAGUAYA	2.976.000	41.664.000
								Total	**G. 229.942.0800.**

Artículo 2°.- IMPUTAR los gastos al Sub Grupo 541 – Adquisición de Muebles y Enseres, con fuente de financiamiento "FF" 30.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Administración Financiera, a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, todos los procedimientos que fueron realizados conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Secretario General

Mgtr. Roberto Ayala Hornung
Encargado de Despacho
Dirección General